



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI FORNIZ"



554

BUENOS AIRES, 20 AGO 2009

VISTO el Expediente N° S01:0198889/2009 del Registro del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 5° de la Ley de Semillas y Creaciones Fitogenéticas N° 20.247, establece que la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE), organismo actuante en jurisdicción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, estará integrada por DIEZ (10) miembros designados por el entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, actual SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, de los cuales CINCO (5) representarán a la actividad privada, siendo UN (1) representante de los fitomejoradores, DOS (2) de la producción y comercio de semillas y DOS (2) de los usuarios.

Que, conforme a lo establecido en el citado artículo, se invitó a las distintas Cámaras y Entidades Privadas del Sector Semillero a proponer representantes para la designación de los miembros titulares y suplentes de la actividad privada que conformarán la mencionada Comisión Nacional.

Que quienes sean designados para integrar este Cuerpo, deberán poseer especial versación sobre la temática semillera.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS ha tomado la intervención que le compete.

M P
PROYECTO N°
10039



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

"2009 – Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZCHO DEL AREA

554



Que la Dirección de Legales del Área de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, ha tomado la intervención que le compete conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008, sustituido por el Artículo 1° del Decreto N° 98 del 13 de febrero de 2009.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto, en virtud de lo establecido por el Artículo 5° de la citada Ley N° 20.247 y por el Decreto N° 2.102 de fecha 4 de diciembre de 2008.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designanse en carácter de Titulares y Suplentes, en representación del Sector Privado ante la COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE), organismo actuante en jurisdicción de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a los siguientes candidatos:

a) Por el Sector de Fitomejoramiento:

- I) Titular: Ingeniero D. Manuel MIHURA (M.I. N° 24.264.768)
- II) Suplente: Señor D. Guillermo POZZI JAUREGUI (M.I. N° 11.960.781)

b) Por el Sector de la Producción y Comercio de Semillas:

- I) Titular: Doctor D. Hernán GITLIN (M.I. N° 4.359.779)
- II) Suplente: Ingeniero Agrónomo D. Luis Enrique CARDINI (M.I. N° 6.186.909)
- III) Titular: Ingeniero Agrónomo D. Joaquín GONZÁLEZ BONORINO (M.I. N° 17.469.089)

MP
PROYECTO N°
10039



Ministerio de Producción  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI"



IV) Suplente: Ingeniero Agrónomo D. Marcelo Oscar SENATORE (M.I. N° 12.497.450)

c) Por el Sector de los Usuarios:

- I) Titular: Ingeniero D. José Carlos BASALDÚA (M.I. N° 12.309.424)
- II) Suplente: Doctor D. Jorge SOLMI (M.I. N° 17.504.632)
- III) Titular: Ingeniero Agrónomo D. Rubén MIRANDA (M.I. N° 5.507.276)
- IV) Suplente: Señor D. Carlos CANDIA (M.I. N° 4.244.762)

ARTÍCULO 2°.- El mandato de los nombrados será de DOS (2) años a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese a los interesados a través del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N° 554

MP
PROYECTO N°
10039

Ing. Agr. Carlos Alberto Cheppi  
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos